



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B-31 B-65
SUBCLASE B D

165353

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesion de un...

SOLICITANTE: TUPAK IBERICA, S.A.

RESIDENCIA: Felix Boix, 18 - Madrid, 16.

ENUNCIADO: "NUEVO TIPO DE EMBALAJE"

Prioridad: Patente n.º del



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención se refiere, como su enunciado
indica, a un nuevo tipo de embalaje, que se constituye en
material semirígido, preferentemente cartón, y que por lo
5 general adoptará forma cilíndrica alargada, siendo su uti-
lización sumamente versátil, aunque encuentra especial apli-
cación en la protección de documentos, planos, ect. que por
sus características hayan de ser guardados en forma de rollo.

10 El embalaje en cuestión, presenta grandes cualidades
respecto al posible transporte o envío por correo, de los
documentos que se guarden en su interior, toda vez que es-
tos permanecen ocultos y a cubierto de cualquier causa que
pudiesen deteriorarlos.

15 La esencia de la invención, radica en la original forma
de conseguir el cerrado de las bocas que presenta el tubo
de cartón o material similar en que realmente se constitu-
ye este embalaje. Tal cerrado, se lleva a cabo efectuando,
de manera especial, el plegado de la superficie lateral pró-
xima a las bocas del tubo, de modo que esta operación, rea-
lizada a máquina, produzca el abatimiento de las porciones en
frentadas, que se dirigen hacia adentro, pudiendo llegar
20 a contactar entre sí sus respectivos bordes libres.

25 Las características estructurales de la invención, apa-
recerán claramente detalladas al término de la descripción
que sigue, tomada para su mejor comprensión, con ayuda del
plano adjunto, en el que de un modo esquemático, las diferen-
tes figuras representadas muestran lo siguiente:

30 Figura 1a.- Vista en alzado lateral de un embalaje de
acuerdo con la invención, que presenta uno de sus extremos
seccionado según un corte longitudinal.

Figura 2a.- Detalle frontal del propio embalaje, que



5 FEB. 1971

1 muestra como quedan dispuestas las porciones que rebaten
obturando ambas embocaduras del tubo.

5 Figura 3a.- Ofrece una vista similar a la de la figura
anterior, con la variante de que en este caso los bordes
libres de las porciones plegadas enfrentadamente, llegan
a contactar mutuamente.

10 Como puede comprobarse por las distintas figuras enu-
meradas, la invención se constituye a partir de un tubo de
cartón o similar (1), que presenta sección transversal cir-
cular, y que con independencia de su longitud y diametro,
ofrece la particularidad de que carece de bases.

15 Pues bien, el fundamento de la invención consiste en
producir el cierre de ambas bocas de tal tubo, mediante el
plegado en cada una de ellas de dos porciones de su superfi-
cie lateral, iguales entre si, y que se disponen hacia aden-
tro, de modo que conformen así lo que pudieramos llamar las
respectivas tapas del embalaje, referenciadas en los dibujos
generalmente con (2).

20 Observe, que las porciones (3) de la figura 21, pre-
sentan unas dimensiones tales, que sus bordes libres no
llegan a contactar, con lo cual puede en cualquier momen-
to introducirse al menos parcialmente el extremo de un de-
do, para proceder a abrir el embalaje, sin más que levantar
las aletas (3), situandolas como continuación de la super-
ficie lateral del propio tubo (1). De este modo puede in-
25 troducirse en el embalaje, cualquier documento, plano, o
similar, previamente arrollado sobre si mismo, deslizándolo
hasta el fondo del embalaje, de modo que no sobresalga por
la boca abierta, la cual se cerrará seguidamente, sin más
30 que volviendo a plegar las porciones (2), que adoptarán su



1

posición primitiva, al plegarse por la línea arqueada de do-
blez, que queda marcada durante el proceso de plegado a mà-
quina.

5

Una variante de realizaciòn, que no constituye modifi-
caciòn de la esencia del invento, aparece reflejada en la
figura 3a, y consiste realmente en producir el plegado de
las porciones de la superficie lateral del tubo que confor-
man las aletas de cerrado, de modo que las mismas presenten
unas dimensiones tales, que sus bordes libres enfrentados
lleguen a contactar, o al menos quede entre ellos una aber-
tura o separaciòn mínima. Naturalmente en este caso, la an-
chura màxima de cada una de las porciones (3) equivale a
la mitad de la dimensiòn que presenta el diámetro del tubo.

10

15

No se considera necesario hacer màs extensa esta des-
cripciòn, para que cualquier perito en la materia comprenda
perfectamente la idea que se pretende patentar, así como
las ventajas que de su realizaciòn industrial han de deri-
varse.

20

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se
presenta esta solicitud pidiendo la explotaciòn exclusiva
de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en pàgi-
nas siguientes:

25

30



1971

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, en preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



5 FEB. 1971

1

1a.- NUEVO TIPO DE EMBALAJE, que viniendo constituido por un tubo cilíndrico obtenido en un material sensiblemente rígido, como por ejemplo cartón, se caracteriza esencialmente porque se encuentra cerrado por sus extremos mediante dos plegados efectuados por cada boca abierta, por puntos opuestos de su perímetro, los cuales pueden llegar a tener una superficie cada uno equivalente a la mitad de la sección del tubo, y en cualquier caso, quedan orientados hacia dentro y en situación radial.

5

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "NUEVO TIPO DE EMBALAJE".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 20 de Enero de 1.971

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



FIG:1

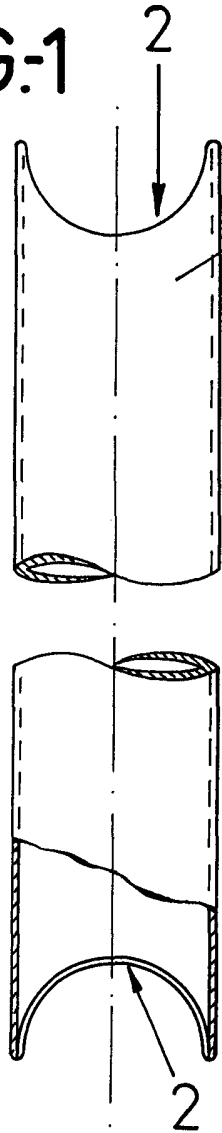


FIG:2

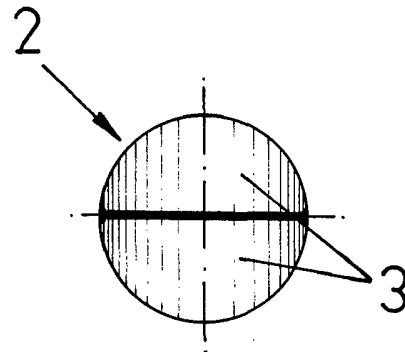
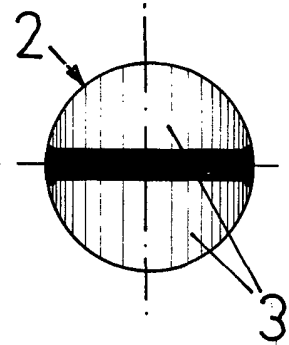


FIG:3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Enero de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.